



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26073920- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA – RESO- MIySP -SANEAMIENTO HIDRÁULICO ARROYO TORRES - ETAPA IV- MERLO

VISTO el expediente EX-2021-26073920- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “SANEAMIENTO HIDRAULICO ARROYO TORRES - ETAPA IV”, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales, materializado por conductos principales y sus respectivos ramales, en forma de conductos rectangulares o circulares de hormigón armado, cuya descarga final es el Rio de la Reconquista. Se tomó como base para el, un proyecto antecedentes realizado por la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Hidráulica. Utilizando el relevamiento topográfico del proyecto antecedente, se determinaron las trazas de los desagües, la cuenca general del sistema y las subcuencas de aporte a la red pluvial. Complementariamente a partir del relevamiento realizado por el Departamento Relevamiento Territorial de la DPH, se obtuvieron cotas de fondo de conductos existentes y perfiles transversales del Aº Torres. Mediante el método racional se dimensionaron los conductos para una recurrencia de 5 años y un coeficiente de escorrentía $C=0.6$ para subcuencas urbanas y $C=0.4$ para subcuencas vegetales. Para ramales y sub-ramales se proyectaron conductos circulares de diámetros de 0.80m hasta 1.40 m y a partir de allí conductos rectangulares de hormigón armado. Para el sistema del Aº Torres la sección final del colector principal es de $B=2,70$ $H=1,40$ m;

Que en orden 28 y 30 Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes

manifiesta que los equipos técnicos de las direcciones de Bosques y de Áreas Protegidas, han analizado el área declarada en el emprendimiento no encontrándose esta afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888, que en orden a lo normado por Ley 12.704 de Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial y a los sitios RAMSAR no se presentan situaciones bloqueantes, asimismo respecto a Áreas Protegidas, el territorio donde se propone desarrollar el Proyecto, no posee áreas protegidas declaradas en el marco de la Ley N° 10.907;

Que, según consta en orden 33, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 36 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental supeditado al cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos en su informe técnico;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-35881959-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “SANEAMIENTO HIDRAULICO ARROYO TORRES - ETAPA IV”, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, presentado por LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Públicos, descrito en el Anexo I (IF-2022-35881959GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su

condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2022-35881959-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.04.05 12:57:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 12:57:03 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - SANEAMIENTO HIDRÁULICO ARROYO TORRES - ETAPA IV” Partido de Merlo

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**SANEAMIENTO HIDRAULICO ARROYO TORRES - ETAPA IV**”, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, bajo el expediente: EX-2021-26073920- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de aliviar las afectaciones de los eventos de precipitación en las calles Belén, Bertrand Rusell, Lafayette y alrededores en el partido de Merlo, se proyectaron desagües pluviales sobre la cuenca del Arroyo Torres.

A fin de implementar un conjunto de proyectos que permitan atender algunas necesidades básicas de infraestructura en la cuenca media del río Reconquista, y teniendo como referencia criterios de riesgos social y sanitario, es que surge el “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (CRR)”, el cual prevé mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la región, en áreas consideradas críticas por y para la Provincia de Buenos Aires. Dentro de este marco, emerge la necesidad de realizar el Proyecto “SANEAMIENTO HIDRÁULICO ARROYO TORRES - ETAPA IV”.

El presente proyecto tiene como objetivo el diseño de una red de desagües pluviales de la cuenca en estudio que brinde la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el Arroyo Torres. Esta nueva red va proveer una mejoría en la calidad de vida de los residentes disminuyendo los frecuentes anegamientos por lluvias, que provocan daños materiales en las viviendas, pavimentos y la interrupción de circulación de servicios de transporte de pasajeros dejando aislados a muchos vecinos. Además de facilitar la futura ejecución de servicios de cloaca y agua corriente.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El partido de Merlo se encuentra en la 2da corona del Gran Buenos Aires (GBA). Es uno de los municipios más poblados del Gran Buenos Aires (quinto lugar en cantidad de población). Está inserto en un entorno predominantemente urbano.

Los desagües pluviales proyectados sobre la cuenca se encuentran al SE de la cabecera de la misma, abarcando 136.21 Ha aproximadamente de subcuencas intervenidas que desembocan a unos 650 metros aguas abajo del inicio del Arroyo Torres. El total de la cuenca a sanear se ubica sobre ejidos urbanos. A los alrededores de la cuenca estudiada existe una pequeña red de desagües pluviales que limitan la extensión de la misma. Sobre la traza de proyecto no hay desagües pluviales existentes.

La cuenca donde se encuentra la zona del proyecto es la del Río Reconquista. A su vez, el área bajo análisis abarca la subcuenca del Arroyo Torres, el mismo tiene sus nacientes en La Cañada del Bajo Hondo. Su cauce originario fue alterado por la construcción del Ferrocarril Belgrano y posteriormente por la parcelación urbana, que no se respetó la línea de desagües naturales, aumentando en la actualidad los sectores de inundación. A su vez como su cuenca se encuentra en gran parte pavimentada se origina un escurrimiento rápido que produce ahorcamientos en las bocas de entubamiento aguas abajo del arroyo. Luego de cruzar toda la zona densamente poblada del Parque San Martín, en el partido de Merlo, el Arroyo Torres atraviesa los campos del Centro de Vigilancia y Control Aeroespacial. En este sector durante los períodos de incremento de precipitación se acumula agua, especialmente sobre la margen izquierda.

Dentro del partido de Merlo, no hay áreas protegidas por normas provinciales ni nacionales ni Áreas de Importancia para la conservación de Aves (AICAs).

El área de influencia del Arroyo Torres se caracteriza por un intenso proceso de urbanización y actividad industrial. La zona de estudio corresponde principalmente a la zonificación R3, que permite uso residencial, educacional, comercial, talleres y fábricas menores.

Este elevado nivel de urbanización se evidencia en la distribución de distintos establecimientos educativos y sanitarios, y en la presencia de diversos servicios e infraestructura urbana como recolección de residuos, alumbrado público y asfaltos, aunque estos últimos se vean distribuidos de forma desigual.

Existen en la zona aledaña al emplazamiento de los desagües pluviales, establecimientos significativos como los clubes sociales Crucero General Belgrano y La Peña, y el comedor comunitario ubicado entre las calles Pizarro y Blanco Encalada. Se encuentran establecimientos educativos en el área de influencia de la obra pero no sobre la traza del proyecto. En el área de influencia directa de la obra se encuentran 3 unidades sanitarias N° 24, 27 y 18, siendo esta última la más cercana, encontrándose a 70 metros del área de instalación de los conductos.

Dentro del partido de Merlo, se identificaron 9 áreas recreativas entre las que se destacan plazas, parques y plazoletas cerca del área del proyecto: se identificaron como corredores verdes, el río Reconquista y el A° Granaderos (fluvial), A° Torres (fluvial), Línea de transporte ferroviario Sarmiento / Merlo – Lobos, Ruta Provincial N°40 “Av. Dr. Ricardo Balbín”. También se considera espacio verde la Base Aérea Militar de Vigilancia y Control Aeroespacial Merlo que es una unidad militar de la Fuerza Aérea Argentina cuya superficie es de 240 hectáreas, se encuentra en el área de influencia indirecta.

El partido de Merlo cuenta con una gran cantidad de hitos de interés cultural, museos y sitios patrimoniales, muchos de ellos emplazados en los actuales cascos históricos de las localidades que lo conforman. Ninguno de estos espacios se encuentra cercano a la zona de obra.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA):

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales, materializado por conductos principales y sus respectivos ramales, en forma de conductos rectangulares o circulares de hormigón armado, cuya descarga final es el Río de la Reconquista.

Se tomó como base para el presente trabajo, un proyecto antecedentes realizado por la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Hidráulica. Utilizando el relevamiento topográfico del proyecto antecedente, se determinaron las trazas de los desagües, la cuenca general del sistema y las subcuencas de aporte a la red pluvial. Complementariamente a partir del relevamiento realizado por el Departamento Relevamiento Territorial de la DPH, se obtuvieron cotas de fondo de conductos existentes y perfiles transversales del A° Torres.

Mediante el método racional se dimensionaron los conductos para una recurrencia de 5 años y un coeficiente de escorrentía $C=0.6$ para subcuencas urbanas y $C=0.4$ para subcuencas vegetales.

Para ramales y sub-ramales se proyectaron conductos circulares de diámetros de 0.80m hasta 1.40m y a partir de allí conductos rectangulares de hormigón armado. Para el sistema del A° Torres la sección final del colector principal es de $B=2,70$ $H=1,40$ m.

LA OBRA PROPUESTA

Conducto Principal: Inicia en la esquina de la intersección entre la Av. Eva Duarte de Perón y la calle Bariloche en dirección NO hacia Bariloche un conducto circular de $\varnothing 0.80$ de 108 m hasta la esquina de la calle Bariloche y la calle José Mármol donde empalma a un conducto circular $\varnothing 1.00$ que dobla hacia el SO por la calle José Mármol por 273 m hasta la calle Bebedero, lugar en el cual aumenta su sección hasta $\varnothing 1.20$, para seguir en dirección SO hasta la calle Belén. A continuación se empalma a un conducto circular $\varnothing 1.40$ que va por la calle Belén por otros 332 m hasta la esquina de las calles Belén y Cramer, lugar donde cambia a sección rectangular de 1.60×1.40 avanzando en la misma dirección por otro 738m, en donde el conducto dobla hacia el SO avanzando otros 163 m hasta la cámara de empalme entre el tramo 13 y el tramo 5.3 al tramo 14, que avanza en dirección NO por 682 m como un CR 2.70×1.40 hasta la calle Almirante Brown, para luego cambiar de dirección hacia el SO por otros 186 m manteniendo su sección hasta la calle Aguado. Luego el CR dobla hacia el NO por la calle Aguado avanzando 435 m, hasta la calle Fleming en donde dobla hacia el SO y avanza 84 m para luego volver a cambiar su dirección hacia el NO por los últimos 166 m, habiendo mantenido la sección de CR 2.70×1.40 , desembocando en el A° Torres.

Ramal 1: Conducto circular de $\varnothing 1.00$ que inicia en la intersección entre las esquinas Cramer y Arenales en dirección SO por 135 m hasta la intersección entre la Cramer y la calle Bebedero, donde dobla en dirección SE por 115 m, donde aumenta su sección a $\varnothing 1.20$ avanzando los últimos 93 m hasta el empalme con el conducto principal en la esquina de la calle Bebedero y calle Mármol.

Ramal 2: Conducto circular de $\varnothing 0.80$ iniciando en la esquina entre las calles Mármol y Nuñez en dirección NE a lo largo de 77 m hasta la esquina de Mármol y J.J. Romero en donde cambia su sección a un $\varnothing 1.00$ siguiendo en dirección NE por otros 87 m hasta empalmar con el conducto principal en la esquina de Mármol y Belén.

Ramal 3: Conducto circular de $\varnothing 0.80$ iniciando en la esquina entre las calles Segurola y J.J. Romero en dirección NE a lo largo de 85 m por la calle Segurola hasta el empalme con el conducto principal en la esquina de la calle Segurola y calle Belén.

Ramal 4: Conducto circular de $\varnothing 0.80$ iniciando en la esquina entre las calles Cramer y Nuñez en dirección SO por 74 m hasta la esquina de Cramer y Bertrand Russel en donde cambia su sección a $\varnothing 1.00$ avanzando en la misma dirección por otros 75 m hasta la esquina de Cramer y Saavedra Lamas. Luego cambia de dirección hacia el NO manteniendo la sección $\varnothing 1.00$ por otros 166 m, para después aumentar la sección a $\varnothing 1.20$ en la misma dirección avanzando por 163 m hasta Juan XXIII donde vuelve a aumentar la sección a $\varnothing 1.40$, avanzando otros 167 m, hasta la esquina de Saavedra Lamas y Terrero. A continuación el conducto $\varnothing 1.40$ dobla hacia el NE avanzando 75 m hasta la esquina de

Terrero y Bertrand Russel, para luego retornar la dirección NE manteniendo su sección a Ø1.40 a lo largo de 162 m. A partir de ahí la sección aumenta a CR 1.40x1.40 a lo largo de 175 m más, hasta empalmar con el segundo tramo del ramal 5.

Ramal 5: Conducto circular de Ø0.80 iniciando en la esquina de las calles Domingo Sica y Kennedy en dirección NO por 115 m donde empalma a un conducto circular de Ø1.00 en la esquina de las calles Domingo Sica y Lafayette, que continua en dirección NE por otros 167 m para luego aumentar la sección a Ø1.40 por los últimos 80 m hasta el empalme con el conducto principal en la esquina de las calles Lafayette y Núñez.

Ramal 6: Conducto circular de Ø0.80 iniciando en la esquina de las calles Aguado y Mistral G. en dirección NO por 26 m hasta la esquina entre la calle Ramírez y Aguado, donde dobla hacia el NE avanzando por 184 m hasta la esquina de Ramírez y Pizarro empalmando en el conducto principal.

Ramal 7: Conducto circular de Ø0.80 iniciando en la esquina entre la calle Aguado y la calle Pico en dirección NO a lo largo de 174 m hasta el empalme con el conducto principal en la esquina de las calles Aguado y Alte. Brown.

Ramal 8: Conducto circular de Ø0.80 iniciando en la esquina entre la calle Pizarro y la calle Alberto Einstein en dirección NO a lo largo de 164 m hasta el empalme con el Ramal 9 en la esquina entre la calle Pizarro y Fleming.

Ramal 9: Conducto circular de Ø0.80 iniciando en la esquina de la calle Fleming y la calle Belén en dirección SO por 256 m, donde aumenta su sección a Ø1.00, siguiendo en la misma dirección por otros 87 m hasta la esquina de Fleming y Aguado en donde empalma al conducto principal.

El cómputo de conductos resultante es:

- 650 ml de Ø400
- 340 ml de Ø500
- 1150 ml de Ø800
- 1222 ml de Ø1000
- 392 ml de Ø1200
- 814 ml de Ø1400
- 175 ml de C.R. 1.40x1.40
- 902 ml de C.R. 1.60x1.40
- 1556 ml de C.R. 2.70x1.40

Además de estos conductos principales, ramales y sub ramales, se contempla la ejecución de las correspondientes, cámaras de inspección, cámaras de empalme, sumideros y desembocaduras.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos potenciales identificados son de naturaleza temporal (no permanente), asociados al tiempo de duración de la obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos naturales o antrópicos que actualmente tienen lugar en las áreas urbanas, tanto dentro como en las cercanías del área de intervención directa del proyecto.

Alteración de la infraestructura (IAF-1)

- Deterioro del actual sistema vial, generando inconvenientes en el normal movimiento de vehículos en el área del proyecto, debido al aumento de tránsito vehicular.
- Interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área (educación, salud,

industrias) y con su infraestructura asociada como consecuencia de la construcción de los entubados del pluvial.

- Interferencias con la infraestructura de servicio subterránea (agua, cloaca, etc.), debido a las excavaciones y ruptura de pavimento.

Contaminación del agua (IAF-2)

- Contaminación y degradación de la calidad del agua por la generación de residuos y efluentes, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc. y accidentes con maquinarias o equipos, pueden generar vuelcos que ocasionen contaminación del receptor principal (Arroyo Torres).
- Alteración de los cuerpos de agua locales en su calidad debido al acarreo de partículas hacia los mismos, producto de las excavaciones y movimientos de suelo.

Alteración de la calidad del aire (IAF-3)

- Contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (cemento, cal).

Alteración del Paisaje durante la etapa de construcción (IAF-4)

- Alteraciones visuales sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador.
- Modificación del carácter paisajístico debido al movimiento y disposición temporal de tierra de excavación, además de la remoción eventual del arbolado público, veredas y calles.

Generación de empleo (IAF-5)

- Durante esta etapa, se estima un significativo incremento de fuentes de trabajo local, con el consecuente incremento en la demanda de insumos y servicios.

Alteración a la calidad del suelo (IAF-6)

- Contaminación y degradación de la calidad del suelo, por generación de residuos y efluentes como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc.

Molestias a los vecinos (IAF-7)

- Alteración de las actividades de la comunidad por movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias.
- Molestias en las áreas vecinas al obrador y a algunos sectores debido al incremento del tráfico vehicular y peatonal en los alrededores, y a las interrupciones y cortes temporarios en principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

En esta etapa, los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes.

V. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN INDICADAS PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL.

Medidas durante la fase de construcción:

1. Previas al inicio de las obras:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

2. Durante las obras.

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

3. Luego de las obras.

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

Medidas durante el funcionamiento:

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Principales medidas mitigatorias identificadas para el proyecto:

Acondicionamiento del terreno para las obras

- Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Ordenamiento de la circulación pública

- Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles.
- Implementar medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.

Interferencia con redes de otros servicios

- Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, para planificar las obras.
- Coordinar un plan de acción con la debida anticipación en caso de ser inevitable la interferencia,
- Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.

Acopio y transporte de materiales

- Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas.
- Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial;
- Limitar la carga máxima de transporte de material suelto.
- Humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

Obrador

- Considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración) para la ubicación y diagramación del obrador.
- Los sanitarios deben contemplar ambos sexos.
- Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).
- Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.

Gestión de residuos y control de contaminación

- Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de

disposición final junto a la Municipalidad.

- Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.
- Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

Ruidos y calidad del aire

- Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del Proyecto.
- Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.

Realización de Excavaciones, Remoción del Suelo, Cobertura Vegetal y Calidad de Agua

- Se evitarán excavaciones y remociones de suelo innecesarias.
- Prohibición de control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente.
- Analizar el pronóstico meteorológico para prevenir los efectos de condiciones climáticas que produzcan fuertes lluvias y crecidas.
- Acordar con el municipio el producto resultante de la extracción de suelo para su disposición.

Plan de evacuación

Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN

Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EIA:

La Contratista deberá desarrollar el PGAS para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra), incorporando todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo del sistema ambiental durante toda la vida útil de la obra. Ante cualquier modificación en el Proyecto, el PGAS deberá ser ajustado a las nuevas condiciones de la obra.

Cada uno de los Programas que conformen el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

- Objetivos
- Actividades a Implementar
- Responsables
- Cronograma/Frecuencia
- Resultados / Indicadores de rendimiento
- Registros /Documentación

Los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS, debiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir, se desarrollan en el capítulo 8 del EIA, y se describen sintéticamente a continuación:

1. Programa de Permisos y Habilitaciones:

2. Programa de Instalación de Obrador:

Contempla la ubicación georreferenciada del obrador, los datos catastrales del lugar de implantación, permisos o habilitaciones para su implantación, el plano del mismo indicando los materiales a utilizar para su construcción, las actividades a desarrollar, las instalaciones con las que contarán y como se suministrarán los servicios necesarios, localización de extintores y matafuegos, la cantidad de personas afectadas, etc.

3. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos:

Contempla todas las medidas tendientes al manejo integral de residuos, la identificación y clasificación de los mismos, y su transporte y disposición final.

4. Programa de Monitoreo Ambiental:

Establece los parámetros a monitorear para analizar la calidad de los suelos, el aire y el agua, y la periodicidad de los monitoreos. Se desarrollan en el EIA las actividades a implementar para el control de vehículos, equipos, maquinaria pesada; el control de emisiones gaseosas, material particulado, ruidos y vibraciones -calidad del aire. También el control del acopio y utilización de materiales e insumos.

5. Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Contempla todas las medidas que garantizan un ambiente seguro de trabajo y que permiten identificar y minimizar los riesgos a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

6. Programa de Transversalidad de Género:

Contempla todas las medidas tendientes a garantizar condiciones equitativas para las personas afectadas por la obra, disminuyendo las inequidades basadas en el género y establece los códigos de conducta que regirán el accionar de todos los trabajadores a lo largo del proyecto, para evitar discriminación y violencia en el trabajo.

7. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos:

Contempla las medidas que permiten establecer un vínculo con la comunidad, para informar oportuna y convenientemente las actividades que involucra el desarrollo de la obra, con un lenguaje accesible y claro. La contratista deberá además cumplir y de ser necesario readecuar el Manual de Procedimientos para el Cumplimiento de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. En forma coordinada con el COMIREC también se deberán responder las inquietudes que manifiesten las personas interesadas/reclamantes por el Proyecto.

8. Programa de Ordenamiento de circulación vehicular:

Contempla todas las medidas que permiten evitar o minimizar las afectaciones sobre la circulación vial y peatonal, como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias ligados a las obras, reduciendo a su vez el riesgo de accidentes. Establece pautas de circulación de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados a la obra, así como medidas preventivas y de ordenamiento de la circulación de la población en general.

9. Programa de Gestión de Interferencias:

Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra. Se notificará a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo del área directa de influencia que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir. Esto se realizará mediante notas de consulta a cada entidad, anexando una breve memoria descriptiva y localización de las obras.

10. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias:

Contempla todas las medidas que permiten establecer un plan sistemático para actuar, en caso de una eventual emergencia en las diferentes áreas de trabajo, en donde se encuentre personal de la obra y/o subcontratados por la misma, respondiendo de manera rápida y efectiva, permitiendo así mitigar impactos ambientales, ocupacionales y económicos.

11. Programa de Gestión del Patrimonio:

Contemplar todas las medidas pertinentes para salvaguardar el patrimonio histórico y arqueológico que pueda verse afectado producto de las acciones de la obra, dando cumplimiento a un conjunto de acciones orientadas a la adecuada gestión del Patrimonio Cultural durante las etapas preconstructivas (instalación de obrador, acondicionamiento de suelos, cualquier otro movimiento de tierra), como constructivas de la obra, en concordancia con la Ley N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Asimismo, contiene las medidas que permiten preservar ítems de interés sociocultural, de especial valor para la comunidad local, que puedan constituir interferencias durante determinadas acciones de obra. Se deben establecer las pautas para el tratamiento de todos los ítems (cruces recordatorias, altares, etc.) que pudieran encontrarse en el área de obra y deban ser resguardados y/o relocalizados.

12. Programa de Capacitación al Personal: Contempla todas las medidas que permiten establecer un sistema de capacitación del personal de obra, tanto en los temas ambientales y sociales descritos en el PGAS, como en los aspectos de higiene y seguridad establecidos.

13. Programa de Retiro de obra:

Si tras la finalización de la obra se registran pasivos ambientales como consecuencia de las actividades, la contratista deberá proceder a su remediación. Debe realizarse un Informe de Cierre de obra, el mismo contará con: la caracterización del estado actual de la zona de obra, acompañada por un registro fotográfico; una breve descripción de las tareas realizadas durante la obra y de las tareas de abandono; el hallazgo de pasivos ambientales y las tareas de remediación implementadas (si corresponde); los resultados de análisis realizados en el marco de las tareas de remediación implementadas (si corresponde) y los resultados de análisis físico-químico de muestras de agua/suelo, acompañados por los resultados antecedentes (previo a la obra y durante el desarrollo de la misma).

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:

a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.

b) Constar en el obrador y alcanzar las distintas etapas del proyecto (tareas previas, construcción, funcionamiento y mantenimiento).

c) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporar los en los planes de divulgación.

d) El Programa de Monitoreo Ambiental deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.

e) Incorporar un Programa de Arbolado urbano para ser aplicado en el área del proyecto, el mismo deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra que puedan ser afectadas por la misma, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasivas.

3. Definir las secciones de conductos adoptadas, visto que las indicadas en la Descripción Técnica del proyecto, no son coincidentes con las secciones que figuran en el plano H-04.

4. De acuerdo a lo manifestado mediante NO-2022-32726888-GDEBA-DPHMIYSPGP, se deja constancia que no corresponde el requerimiento a la Dirección Provincial de Hidráulica las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N° 2222/19 y complementarias, toda vez que la misma forma parte de la Susecretaría de Recursos Hídricos hecho por cuanto esta tiene poder de policía sobre la revisión y aprobación de los proyectores hidráulicos que pudieran presentarse por parte de otros organismos del estado provincial y/o municipal y, consecuentemente, la norma está dirigida a los administrados que pretenden realizar algún tipo de emprendimiento en predios de su propiedad.

5. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

6. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Merlo y acreditar en el obrador:

a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Deberá presentar un informe de caracterización del material removido (tipo, cantidad y composición) y un informe ambiental del sitio de disposición, el cual acredite

mediante un especialista en la materia la aptitud del sitio para la recepción del mismo. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
9. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
10. Informar si surgen modificaciones al proyecto descripto en el ítem III del presente, en el marco de la implementación del Plan de Comunicación planteado en el punto 5.3.1 del EslA. Se destaca que no obra constancia sobre su realización en la documentación evaluada.
11. Indicar Comitente asignado para la etapa de funcionamiento y de mantenimiento de las obras.
12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ambiental ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

OBSERVACIONES:

1. Obrar antecedentes de intervención de esta Área Técnica respecto al proyecto motivo del presente, bajo la misma denominación "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Torres, Etapa IV", presentado por la Municipalidad de Merlo y tramitado bajo expediente 2145-10543/16, alcance 2. El proyecto fue declarado ambientalmente apto, bajo Resolución 3758/2016. Consistía en un Ramal principal, y 10 Ramales secundarios. La traza del ramal principal es coincidente con la traza del presente proyecto, encontrándose algunas diferencias menores en las secciones de los conductos proyectados, así como también en la traza de los ramales secundarios cuyo recorrido presenta alguna variación menor respecto del actual proyecto.
2. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
3. No surge de la descripción del proyecto, ni se menciona particularmente entre las medidas de mitigación, la interferencia de la traza con el poliducto que figura

en el plano denominado "Planimetría del Proyecto. (Figura 3)

4. Se ha incorporado el condicionamiento N° 3 por detectarse una aparente incongruencia entre las secciones de conductos descriptas y las indicadas en los planos, no obstante las secciones descriptas e incorporadas en el presente son mayores que las identificadas en los planos; por tanto la reducción de las mismas sería una situación favorable.
5. La imagen de los perfiles longitudinales incorporados en el archivo de planos se encuentra cortada, resultando parcialmente ilegible (ramal 3 y 4).
6. La imagen del perfil longitudinal del colector principal incorporada en el archivo de planos ha sido cargada dos veces con idéntica información.
7. En la descripción técnica del proyecto se menciona que la sección final del colector principal desemboca en el Arroyo Granaderos (EIA ítem 3.5). Dado que el Arroyo Granaderos no se encuentra en el área del presente proyecto, se consideró que se refiere al Arroyo Torres.
8. La Dirección Provincial de Hidráulica es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
9. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a la DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
10. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
13. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
14. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
15. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
16. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

17. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
18. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. Desde el día 22/02/2022 hasta el 14/03/2022 se ha publicado el informe presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV" no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos, según consta en el orden 33 del expediente de referencia.
19. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 28, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.21 13:01:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.21 13:01:01 -03'00'